

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nº 20.193

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo Nº 75 de 20 de septiembre de 1984, por medio del cual se reestructura la Tesorería Municipal del distrito de Bugaba

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO
SETENTA Y CINCO -75-
(de 20 de septiembre de 1984)

Por medio del cual se REESTRUCTURA LA TESORERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, estableciendo las sesiones que la integran, a objeto de mejorar LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO, LA CUSTODIA DE LOS RECURSOS Y LA RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

1.-Que es competencia exclusiva del Consejo Municipal la creación de Juntas, Comisiones o Departamentos para la prestación de servicios públicos municipales, reglamentar sus funciones y nombrar sus miembros conforme al Artículo 17, Numeral 7o. de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973;

2.-Que así mismo es competencia exclusiva del Consejo Municipal conforme al Artículo 17, Numeral 7o. de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, crear y suprimir empleos y determinar sus funciones, de conformidad con lo que disponen la Constitución Nacional y las leyes vigentes.

3.-Que conforme a lo Artículos 17 y 57 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 es facultad del Consejo Municipal establecer las estructuras municipales, hacia una mejor: a) Prestación de los servicios públicos municipales; b) Eficiente custodia y manejo de los bienes y recursos municipales; c) Coordinación de acciones para las recaudaciones municipales y d) Elaboración y ejecución ordenada de las políticas de desarrollo municipal.

ACUERDA:

Artículo Primero: - Reestructurase

la Tesorería Municipal del Distrito de Bugaba.

Artículo Segundo: - La Tesorería Municipal del Distrito de Bugaba estará integrada por las siguientes secciones:

- 1) Receptoría de ingresos
- 2) Contabilidad y pagaduría
- 3) Servicios públicos
- 3-1 Recolección de basura
- 3-2 Aseo y ornato
- 3-3 Cementerios
- 3-4 Empresa Municipal Maq. y equipo
- 3-5 Mercados públicos
- 3-6 Matadero (arrendado)
- 3-8 Servicio de seguridad.

Artículo Tercero: Reglámense las funciones y estructura de personal de las secciones determinadas en el Artículo Segundo de este Acuerdo así:

- 1) Receptoría de ingresos.
- 1a. Son funciones las siguientes.
- 1a1- Recibir los ingresos por conceptos de impuestos, contribuciones, derechos, tasas, aprovechamientos, multas y otros determinados por las Leyes y Acuerdos Municipales vigentes.
- 1a2- Confeccionar diariamente, por cuentas separadas a cuantos fondos especiales correspondan y de la cuenta del Tesoro Municipal, para el Departamento Bancario.

1a3- Realizar las inspecciones necesarias para controlar las evasiones fiscales.

2b) Su estructura de personal será así:

- 2b1- 1 Receptora (cajera)
- 2b2- 1 Oficinista 1a. categoría
- 2b3- 1 Oficinista 2a. categoría
- 2b4- 1 Inspector 1a. categoría
- 2b5- 1 Inspector 2a. categoría
- 2b6- 3 Colectores auxiliares (San Andrés - Volcán - Cerro Punta).
- 2b7- 9 Colectores auxiliares en los demás corregimientos del Distrito.

2) Contabilidad y pagaduría:

Son funciones las siguientes:

2a1- Llevar los libros de Ingresos y Egresos que determinarán el movimiento de Tesorería y la ejecución del Presupuesto Municipal.

2a2- Registrar las órdenes de pago que hayan de efectuarse y examinar los comprobantes.

2a3- Llevar los Registros de Contribuyentes para el efecto del cobro de impuesto, contribuciones, derechos y tasas.

2a4- Confeccionar las planillas de pago a los servidores públicos y empleados municipales, debidamente autorizadas.

2a5- Confeccionar con la periodicidad necesaria una relación pormenorizada de los ingresos y egresos, así como una copia del estado de caja, para su remisión respectiva al Consejo Municipal y al Alcalde.

2a6- Confeccionar al final de cada ejercicio fiscal, el informe del movimiento de Tesorería, que se presentará al Consejo Municipal y al Alcalde y a la Contraloría General de la República.

2a7- Confeccionar los expedientes relativos a créditos adicionales al presupuesto, a las devoluciones de ingresos si hubiere lugar y así mismo confeccionar los contratos sobreservicios municipales.

2b) Su estructura de personal será así:

- 2b1- Secretaria (Contadora)
- 2b2- Oficinista 1a. categoría
- 2b3- Oficinista 2a. categoría
- 2b4- Oficinista Eventual durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año para reforzar el movimiento de venta de placas de circulación vehicular.

3) Servicios Públicos:

3-1-a) Son funciones las siguientes:
1) Efectuar la recolección de basura en las residencias de los contribuyen-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PENILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.23

tes debidamente registrados por la contratación con el Municipio, en todas las poblaciones donde el Consejo Municipal haya establecido el servicio por Acuerdo Municipal.

2) Servir de auxiliares para el registro y contratación de nuevos contribuyentes.

3-1-b) Su estructura de personal será así:

- 1) 1 Conductor de camión 1o.
- 2) 1 Conductor de camión 2o.
- 3) 3 Recolectores 1o.
- 4) 1 Recolector 2o.
- 3-2 Aseo y Ornato

3-2-a) Son funciones las siguientes:
1) efectuar el aseo de oficinas municipales y servir de mensajeros de los mismos.

2) Efectuar la limpieza de áreas y lotes municipales.

3) Efectuar la limpieza de áreas feriales.

4) Efectuar la limpieza de parques municipales.

5) Efectuar la limpieza de estadios municipales.

6) Servir de auxiliares como ayudantes informadores de la existencia de cuanto puesto de venta ocasional observen para la calificación fiscal respectiva.

3-2-b) Su estructura de personal será así:

- 1) 2 Porteros aseoadores
- 2) 1 Trabajador manual 1o.
- 3) 2 Trabajadores manuales 2o.
- 4) 2 Trabajadores manuales 3o.
- 5) 1 Trabajador manual 4o.

3-3 Cementerios

3-3-a) Son funciones las siguientes:
1) Mantener los cementerios municipales debidamente limpios de malezas.

2) Servir de inspectores para resguardar el cumplimiento de las contribuciones municipales por el uso de los cementerios.

3-3-b) Su estructura de personal será así:

- 1) 1 Trabajador manual 1a. categoría
- 2) 1 Trabajador manual 2a. categoría
- 3-4 Empresa municipal "Maquinaria y equipo".

3-4-a) Son funciones las siguientes:
1) Efectuar los servicios de acarreo debidamente autorizados, por haberse

perfeccionado la contratación correspondiente.

2) Servir de inspectores verificando que por el servicio que se preste se ha tributado previamente, y se ha autorizado igualmente.

3-4-b) Su estructura de personal será así:

- 1) Un conductor de camión
- 2) Un trabajador manual (ayudante)
- 3-5 Mercados Municipales

3-5-a) Son funciones las siguientes:
1) Servir de lugares de expendio de víveres, carnes y otros alimenticios.

2) Servir de inspectores auxiliares (su persona) para informar de los usuarios del mismo a fin de verificar la contribución fiscal respectiva.

3-5-b) Su estructura de personal será así:

- 1) 1 Trabajador manual
- 3-6 Matadero Municipal (arrendado)
- 3-6-a) Son funciones las siguientes:

1) Lugar para el sacrificio de reses, vacuna, porcina y otras para consumo humano.

2) El personal de planta del Municipio, servirá de inspector auxiliar para llevar el control a efecto de que por cada res a sacrificarse:

a- se haya tributado debidamente y así mismo se lleve el control sanitario reglamentario.

3-6-b) Su estructura de personal será así:

- 1) 1 Inspector de carnes
- 2) 1 Inspector - Veterinario
- 3-7 Servicio de Seguridad

3-7-a) Son funciones las siguientes:
1) Ser guardián de bienes y estructuras municipales.

3-7-b) Su estructura de personal será así:

1) 1 Celador al servicio del Palacio Municipal.

Artículo Cuarto: - Las secciones por este Acuerdo determinadas serán subalternas de la Tesorería Municipal. se le asigne la atribución del manejo y administración de las mismas conforme al Literal 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, así mismo facultase al Titular de Tesorería para el nombramiento y remoción de la estructura de personal conforme al Literal 15 a de la Ley 106 del 8 de oc-

tubre de 1973

Artículo Quinto: Este Acuerdo regirá a partir de aprobación, promulgación y sanción legal.

Dado en el Salón de Sesiones "OVIDIO NOVOA CHAVARRIA" del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba a los (20) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Presidente
(Ido.) Omar A. Monteza R.
OMAR ARTURO MONTEZA RODRIGUEZ

La Secretaria
(Ido.) Mirta Saldaña
MIRTA SALDANA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA - La Concepción veinte (2) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). - ***

APROBADO*** (Idos.) Omar A. Monteza R., Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, Edgar López E., Secretario ***Hay un sello oficial de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba.

En la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, siendo las cuatro de la tarde de hoy veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en cumplimiento del Artículo 39 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, se fija el Acuerdo Municipal Número 75 de 20 de septiembre de 1984.

(Ido.) Mirta Saldaña
Secretaria

Siendo las cuatro de la tarde del día de hoy primero (1o.) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) vencido el término de promulgación del Acuerdo Municipal Número 75 del 20 de septiembre de 1984, se desfija.

Edgar López Espinoza
Secretario

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAS Y VENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, a solicitud de parte interesada, y en uso de las facultades legales, que debidamente le han sido delegadas, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A: representante legal de la sociedad CENTRAL VINICOLA DE PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica HATUEY (y etiqueta), promovida en su contra por BACARDY and COMPANY, advirtiéndosele que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de noviembre de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
JORGE GIANNAREAS
Asesor Legal

Licdo. JORGE GIANNAREAS
Funcionario Instructor
(L107350)

3a. Publicación

AVISO

para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante escritura pública No. 12.172 en el Notaría primera del Circuito de Panamá al señor DANIEL VILLARREAL DOMINGUEZ, con cédula de identidad 7-25-588, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA LA TIZENA, ubicada en Calle 14 y Calle A No T-163 de esta ciudad.

Atentamente,

FUN SIN WONG CHU

Panamá, 13 de Noviembre de 1984

L 074461

2a. publicación

AVISO

Por este medio se avisa que se ha vendido al señor Manuel Seiles Sam el establecimiento comercial amparado por la Licencia Tipo B. Número 23670 ubicado en Calle Estudiante No. 1756 Santa Ana, que se dedica a la venta de pollos fritos del cual queda un saldo pendiente de pago a favor del vendedor. Artículo 777 Código Comercio, L107384

2a. Publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo número 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que mediante Escritura Pública No. 12.602 de fecha 31 de octubre de 1984 de la Notaría primera del Circuito de Panamá, he efectuado una compra-venta del establecimiento comercial de mi propiedad, denominada MATERIALES GARZON, ubicado en la Avenida José Agustín Arango, #63-96, Juan Díaz, el cual opera con la patente tipo B. número 6158, con el señor Jorge Chen Lau.

Panamá, 2 de noviembre de 1984.
Antonio Garzón Batista
Cédula 9-49-151
L105700

(2a. publicación)

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio he comprado mediante escritura pública No. 13178 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá al señor JULIO YEE el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y BODEGA LA SUERTE, ubicado en Calle C No. 594 Juan Díaz, Ciudad Radiel.

Atentamente

YUK FA YAU FAN
Cédula PE-9-9557
Panamá, 16 de noviembre de 1984

(L-107323)

2a. publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 15/10/84-----40

CERTIFICA:

Que la Sociedad Baden Financial Corp., S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0719, Folio: 0538, Asiento: 115725 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de abril de mil novecientos setenta, Actualizada en la Ficha: 138503, Rollo: 014229, Imagen: 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 10.136 de 31 de agosto de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14229, Imagen 0030, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 06 de octubre de 1984.

Panamá, quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 4:20 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L107404) Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 16/10/84-----82

CERTIFICA:

Que la Sociedad Nottingham Investing Co., Inc., se encuentra registrada en el Tomo: 0928, Folio: 0403, Asiento: 106841 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, Actualizada en la Ficha: 006165, Rollo: 000246, Imagen: 0161 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11236 de 02 de octubre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14245, Imagen 0093, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 09 de octubre de 1984.

Panamá, dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:59 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L107444) Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 16/10/84-----173

CERTIFICA:

Que la Sociedad Numival, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 019862, Rollo: 000930, Imagen: 0029, desde el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11240 de 02 de octubre de 1984 de la

Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14241, Imagen 0201, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 09 de octubre de 1984.

Panamá diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:21 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L107444) Unica Pública

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
09/11/84--106**

CERTIFICA:

Que la sociedad Acinca, S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 109855, Rollo: 010804, Imagen: 0103 desde el diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 18147 de 6 de noviembre de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 14448, Imagen 0178, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 8 de noviembre de 1984.

Panamá, doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:22 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L107763
unica publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGIS-
TRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLI-
CITUD: 02-10-84--58**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Trans Continental Frutera, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0978, Folio: 0216, Asiento: 110641 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 137886, Rollo: 014153, Imagen: 0080 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 10346 de 6 de septiembre de 1984 de

la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 14153, Imagen 0087, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de septiembre de 1984.

Panamá, dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:59 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L107404) Unica Publicación

TUTELAR DE MENORES

**EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO MUNI-
CIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL, por medio del presente
Edicto**

EMPLAZA A:

PAULA MARTINEZ CASTILLO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hijo, CESAR AUGUSTO GONZALEZ MARTINEZ, en el Juicio de Adopción instaurado por la Sra. BERNARDINA ARCIA TORRES DE GONZALEZ, esposa actual del padre del menor, Sr. HERNAN GONZALEZ

Se advierte a la persona emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un CURADOR AD-LITEM con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría, hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,**

(Cdo.) Llcdo. ARCELIO VEGA C.

Secretaría,
(Cdo.) RAQUEL DE PORRAS

(L-107639)
2da. publicación

**LICITACIONES:
INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION**

**CONCURSO DE PRECIO No. 976-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTRE-
GA EN EL SITIO DE TRANSFORMA-**

DORES DE GABINETE.

AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 14 de diciembre de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, para el suministro de Transporte y Entrega en el Sitio de Transformadores de Gabinete, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones Legales del Código Fiscal y según lo estipulado en el pliego de cargos o especificaciones del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener el pliego de cargos o especificaciones a un costo NO REEMBOLSABLE DE CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Polil, 2do. piso, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

ARTURO D. MELO S.
Director General

AGRARIOS:

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5-
CAPIRA**

EDICTO # DRA-051-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor MANUEL MEDINABASTA, vecino del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7AV-27-99, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-076-84, la adjudicación a Título Oneroso de 40 Has. - 4493.48 metros cuadrados, ubicado en QDA, LA VICTORIA, Corregimiento de ESCOBAL, Distrito de COLON, Provincia de COLON, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO
SUR: DAMASO TORRENTE, E.
DUARDO BARRANCO Y AMERICO AVILA

ESTE: RICARDO MEDINA
OESTE: ANGELINA BARRIA
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de COLON, y copias del mismo

se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 8 días del mes de MAYO de 1984.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ALGIS BARRIOS

Ecilda E. Bethancourt S.
Secretaria Ad-Hoc

(L107916)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5-
CAPIRA

EDICTO # DRA/148/84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor FERNANDO ALEGRE JURADO, vecino del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad Personal No. PE 8-778, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-037-84, la adjudicación a Título Oneroso de 1 Has. - 7183.90 metros cuadrados, ubicado en EL CACAO, Corregimiento de EL CACAO, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: ADRIANO MONTENEGRO, HEMEREGILDO MONTENEGRO Y SERVIDUMBRE.

SUR: FERNANDO ALEGRE Y VICTOR HERRERA.

ESTE: FERNANDO ALEGRE Y ADRIANO MONTENEGRO

OESTE: VICTOR HERRERA Y SERVIDUMBRE.

Para los efectos Legales se Fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en CAPIRA, a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE de 1984.

SR: PEDRO A. MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

AMINTA ALMENDRAL C.
Secretaria Ad-Hoc.

(L107917)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5-
CAPIRA

EDICTO # 173-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor CASTULO ALIRIO CASTILLO JAEN, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-129-593, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-140, la adjudicación a Título Oneroso de 21 Has. - 1,080.60 metros cuadrados, ubicado en ARENOSA, Corregimiento de MATEO ITURRALDE, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: SERVIDUMBRE A CAÑO GRANDE Y A LAGARTERITA.

SUR: TERRENO DE DIOMEDES VEGA Y CAMINO A LA ARENOSA.

ESTE: CAMINO A LA ARENOSA Y A LA LAGARTERITA.

OESTE: TERRENO DE DIOMEDES VEGA.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de octubre de 1983.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

(L107919)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA 5 - CAPIRA
EDICTO 204-DRA. 83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región 5- Capira, al público.

HACE SABER:

Que el señor JOSE GOMEZ CASTRO vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-240 la adjudicación a título Oneroso de una parcela que forma parte finca No. 671 inscrita al Tomo No. 14 Folio No. 84, Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 1,514.4260 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA de esta provincia cuyos linderos son los siguientes.

NORTE: TERRENO DE MALLIAS CASTILLO

SUR: CALLE A OTROS LOTES
ESTE TERRENO DE ENEIDA GRENAL

OESTE: TERRENO DE JUAN RAMOS
para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 27 días del mes de diciembre de 1983.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Algis Barrios
Sofía C de González
Secretaria Ad-Hoc.
(L107230)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 160-DRA-84

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5, Capira, al público:

HACE SABER:

Que la señora LETICIA MARIA PEREZ RIOS, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHAME ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud

No. 8-187-84, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que formaparte de la Finca No. 5365, inscrita al Tomo No. 187, Folio 186, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 2 Hás. 6337.13M2, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: BLOQUE "1A" RESTO DE LA FINCA No. 5365

SUR: CARRETERA A NUEVA GORCONA E INTERCEPTA A LA CIA.

ESTE: TERRENOS DE NOEMI NELLY MENDOZA BONILLA

OESTE: TERRENOS DE JULIO AN-TADILLA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 193 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 8 días del mes de OCTUBRE de 1984

Fdo. ALGIE BARRIOS
Funcionario Sustanciador

(Fdo.) ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

CL 07232
Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO No. 1

Que en los presentes casos la Superintendencia de Seguros y Reaseguros ha dictado las siguientes resoluciones:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Resoluciones No. RM-1-15 de 24 de agosto de 1984.

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

PRIMERO: Imponer a las Sociedades Anónimas: Agencias de Servicios S.A. P.J. 9, Janco Incorporated, S.A. P.J. 17, Comisiones y Seguros, S.A. P.J. 46, Domínguez y Compañía, S.A.P.J. 54, J.J. Briones y Cía. S.A. P.J. 65, Fenomena de Seguros, S.A. P.J. 89, Grupo Delta, S.A. P.J. 97, Aseguradores de Chiriquí, S.A. P.J. 101, Ibérica de Seguros, S.A. P.J. 114, Seguros Consolidados, S.A. P.J. 118, De Silva S.A. P.J. 136, Kam y Asociados, S.A. P.J. 130, Agencias Técnicas de Seguros, S.A. P.J. 131, Seguros Panamericanos, Corredores de Seguros, S.A.,

P.J. 132, Seguros Latinoamericanos, S.A. P.J. 152, Seguros Internacionales, S.A. (SISA) P.J. 155, Mendoza Coutte y Asociados, S.A. P.J. 157, Promotoría de Seguros en General, S.A. P.J. 162, Seguros Norwich, S.A. P.J. 165, Representaciones Consolidadas, S.A. P.J. 168, Compañía Intercontinental de Seguros, S.A. P.J. 169, Seguros Especializados, S.A. P.J. 173, Seguros Tribique, S.A. P.J. 174, Seguros e Inversiones Ortega, S.A. P.J. 175, Kaoyani, S.A. P.J. 182, Profesionales de Seguros, S.A. P.J. 193, Credit-Cobros, S.A. P.J. 195, Alianza de Seguros S.A. P.J. 197, Seguros Americanos, S.A. P.J. 198, Sistema de Ventas A.R.S., S.A. P.J. 199, Seguros Mediterráneos, S.A. P.J. 205, Seguros Imperiales, S.A. P.J. 211, Sersecom, S.A. P.J. 227, Seguros Ford, S.A. P.J. 235, Representaciones y Seguros Panamá S.A. P.J. 237, Panamundo Asesores, S.A. P.J. 242, Seguros y Turismo A. B. Castellón S.A. P.J. 244, Melcor, S.A. P.J. 246, Consultores de Negocios de Seguros S.A. P.J. 249, Productores de Seguros Independientes, S.A. P.J. 250, Tecno-Seguros, S.A. P.J. 251, Seguros Vitalis, S.A. P.J. 255, Atec, S.A. P.J. 256, González, Herrera y Asociados, S.A. P.J. 259, Seguros Ankara, S.A. P.J. 326, Segunel, S.A. P.J. 329, Ford, Sosa y Morrice, Vida, S.A. P.J. 331, Lamar, S.A. Corredores de Seguros, P.J. 332, Troetsch y Fistonich, S.A. P.J. 333, Aramar de Seguros, P.J. 334, Inversiones y Seguros Belia, S.A. P.J. 337, Marol y Asociados, S.A. P.J. 338, Asesores de Seguros, S.A. P.J. 339, Kam Morrison y Taft, S.A. P.J. 342, Seguros Ganesh, S.A. P.J. 345, Inversiones y Seguros Simpson, S.A. P.J. 347, Solseguros, S.A. P.J. 348, Corretajes de Seguros de Panamá, S.A. P.J. 349, Corporación de Seguros Delta, S.A. P.J. 350, Clarke y Asociados, S.A. P.J. 352, Servicios Técnicos Rodríguez, S.A. P.J. 353, Asesoría, S.A. P.J. 354, Servicios Garzón De Sedas, S.A. P.J. 358, Dinámica de Seguros, S.A. P.J. 359, Servi-Seguros, Profesionales, S.A. P.J. 362, Cía. Panameña de Productores de Seguros, S.A. P.J. 367, Compañía Iberoamericana de Corretajes de Seguros, S.A. P.J. 369, Servicios Profesionales, Especializados, S.A. P.J. 370, Rago, S.A. P.J. 373, Consultoría Empresarial y de Seguros, S.A. P.J. 374, Rapiseguros, S.A. P.J. 376, Seguros Horizontes, S.A. P.J. 378, Aleman Porras, S.A. (ALPO) P.J. 380, Bienes Raíces Arauz y Arauz, S.A. P.J. 382, Administración de Corretajes de Seguros, S.A. (ACOSESA), P.J. 385, Servicios Ejecutivos Internacionales, S.A. P.J. 387, Agencias y Representaciones CHESA, S.A. P.J. 389 Administración de Riesgos, S.A. P.J. 395, Consejeros de Seguros S.A. P.J. 394, Mario Afu-Corredores de Seguros, S.A. P.J. 398, Seguros S.A. P.J. 394, Mario Afu-Corredores de Seguros, S.A. P.J. 398, Seguros Maya, S.A. P.J. 395, Genesimpexa, S.A. P.J. 398, Walpe, S.A. P.J. 399,

Desarrollo de Bienes y Seguros, S.A. P.J. 274, Seguros Margulieza, S.A. P.J. 275, Seguros Libra, S.A. P.J. 273, Administración de Valores Fiduciarios, S.A. P.J. 278, Galván & Brown, S.A. P.J. 279, Seguros e Inmobiliaria Moderna, S.A. P.J. 287, Seguros Florida, S.A. P.J. 288, Seguros Unidos, S.A. P.J. 289, Seguros Universales, S.A. P.J. 290, Seguros Panameños, S.A. P.J. 291, Seguros Metropolitanos, S.A. P.J. 292, Agencias Nacional de Servicios, S.A. P.J. 293, Seguros Dinámicos, S.A. P.J. 294, Agencias Reimpexa, S.A. P.J. 297, Desarrollo Atlántico S.A. P.J. 299, Bienes Raíces y Seguros Carles, S.A. P.J. 306, Priscilla Mcleod y Asociados, S.A. P.J. 306, Intreseguros S.A. P.J. 308, Rokkam y Asociados, S.A. P.J. 310, Seguros Coordinados, S.A. P.J. 313, Asistencia Técnica y Administrativa, S.A. P.J. 314, Delmad, S.A. P.J. 315, Bienes Raíces RUCASA, S.A. P.J. 317, Seguros Financiamiento y Desarrollo, S.A. P.J. 319, Inversiones y Seguros, Luchy, S.A. P.J. 321, Reclamos Seguros y Cía, S.A. P.J. 322, Empresa Mercantil, S.A. P.J. 323, de Corredores de Seguros (PERSONA JURIDICA), UNA MULTA DE CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/150.00), por infractores de las disposiciones contenidas en la Resolución No. 1-15 del 27 de junio de 1983.

SEGUNDO: Advertir al interesado que por vía gubernativa procede el recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes apartir de la notificación.

Apelación ante el Ministro de Comercio e Industrias dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

DERECHO: Artículo 82 del Decreto Ley 17 del 22 de agosto de 1956, Decreto de Gabinete No. 344 del 12 de noviembre de 1970.

Resolución No. 1-15 del 27 de junio de 1983.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) Licda. DAMARIS FOGARTY HERRERA, SUPERINTENDENTE DE SEGUROS (FDO) Licdo. HUGO VARGAS B., SUBDIRECTOR DE SEGUROS.

Por lo tanto se fija el presente edicto de notificación a las partes en lugar público de la Dirección Nacional de Finanzas del Ministerio de Comercio e Industrias por el término de cinco (5) días a partir de hoy, 7 de septiembre de 1984, a las diez a.m. (10:00 a.m.) y copia de este se publicará en la GACETA OFICIAL

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No.

178

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por estemedio:

EMPLAZA:

A, AMABLE GENEROSA AROSENINA DE BECERRA, para que por sí o

por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo JUAN FELIPE BECERRA DE SEDA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de septiembre de 1984

El Juez
Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.)

El Secretario
José A. De Gracia Z.

Única publicación
L- 107301

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A BELLANIRA PINEDA DE GONZALEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de Divorcio, que le ha propuesto el señor HUGO GONZALEZ ARANGO.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha agersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 5 de noviembre de 1984.
(Fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Rolando Ortega A.,
Secretario

Es fiel copia de su original

David, 5 de noviembre de 1984.
Rolando Ortega A.,
Secretario
L-107226
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCUENTA Y SIETE (57)

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A la señora ROSAMIRIANSANCHEZ DE SANTOS, de generales y paradero

que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado comparezca representaren el juicio de divorcio, que en su contra ha interpuesto el señor Alexis Fernando Santos Mendizabal, en este Tribunal, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, de conformidad al Artículo 1349 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presente dentro del emplazamiento, se le designará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación de conformidad a la ley.

El Juez
(Fdo.) Licdo. JOSE A. DELGADO P.
El Secretario
(FDO.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L-110183
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al ausente, RICARDO ROBERTS, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado CYNTHIA MILLER DE ROBERTS.

Advertiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(firmado)
Licdo. Ramón Bartolf Arosemena
(firmado)
Maruja Rivera G
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 12 de noviembre de 1984.
(L107235)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 86

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público;

EMPLAZA:

A SANDRA ELENA TEODOROFF ORTEZ, de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RAUL ALBERTO GRANUCCI SANDAS.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 3 de julio de 1984.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAIN CASTRELLON
EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMA, 3 DE JULIO DE 1984
(L107819)
Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14.

EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO.

EMPLAZA A:

PEDRO BARCENAS GONDOLA, sindicado por el delito CONTRA EL PATRIMONIO, en perjuicio de la Iglesia Metodista, Catiá, (hecho denunciado por Luis Valentín Vergara Dixon); para que se notifique del auto de proceder que en su parte resolutive dice así: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL. COLON, DIECIOCHO -18- DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO -1984.

VISTOS

por consiguiente de todo lo anterior, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER A JUICIO CRIMINAL a..... y a PEDRO BARCENAS GONDOLA (A) PEYITO, de generales desconocidas como infractores de disposiciones que contiene el Título IV, Capítulo I del Libro Segundo del Código Penal.

Como se desconoce el paradero de PEDRO BARCENAS GONDOLA, se ordena notificarlo mediante edicto emplazatorio conforme dispone el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 310 de 1970

Proveen los encausados los medios de su defensa. Disponen las partes de tres -3- días de término para aducir pruebas.

NOTIFIQUESE.

(fdo.) EL JUEZ, JORGE HO CASTILLO
(fdo.) Gilberto Chang P., Secretario

Por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de los reos ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores al conociéndolo, no le denunciaren; se exceptúa del presente mandato a la persona incluida en el artículo 2003 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días, copia del cual debe enviarse al Director de la Gaceta Oficial para su publicación. Contando el emplazado con el término de diez (10) días hábiles para presentarse a juicio, vencido el término de fijación de este edicto.

Dado en la ciudad de Colón, a los ocho (8) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE HO CASTILLO,
Juez primero del Cto. de Colón.
Ramo Penal.

GILBERTO CHANG P.,
Secretario.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original.

GILBERTO CHANG PEREZ,
Secretario del Juzgado primero del circuito de Colón, Ramo Penal.
Oficio 1285.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 224
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO

CIVIL, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

A, JAIME T. RIERA, representante legal de ASACAR Y CIA. S.A., cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Despacho EL TRIUNFADOR, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 2 de noviembre de 1984.
(Fdo.) Lcdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL.

(Fdo.) ALBERTO RODRIGUEZ C.

SECRETARIO

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 2 de noviembre de 1984

ALBERTO RODRIGUEZ C.

SECRETARIO

L-107764

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor en

ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio.

EMPLAZA:

A los demandados, HASSAMAL INTERNACIONAL, S.A. GOBIND HASSAMAL CHATANI como Representante Legal y personalmente, BUDIANTO HARTONO y SUNDER CHATANI, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en calidad de Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal.

Panamá, doce (12) de noviembre de 1984

Lcdo. JOSE B. ESPINO

JUEZ EJECUTOR

MARITZA DE ORO

SECRETARIA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 12 de noviembre de 1984

REMATES:

Ida Bafz, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra CLINICA DR. PUERTA, S.A. representada por PATRICIA PUERTA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra CLINICA DR. PUERTA, S.A., se ha señalado el día 30 de Noviembre de 1984 para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que a continuación se detalla:

"Que la Sociedad denominada CLINICA DR. PUERTA, S.A. es propietaria de la finca No. 8477, inscrita al folio 276 del tomo 285, Sección de propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno No. 64, situado en la Exposición. Barrio de Calidonia, de esta ciudad, Linderos: Norte: lote No. 73; Sur, Calle 29 Este; Este: lote No. 65 y Oeste: Lote No. 63. Medidas: Norte y Sur, 10 metros; Este y Oeste, 30 metros o sea una superficie de 300 metros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se ha construido una casa de dos pisos".

Servirá de base para el Remate la suma de cincuenta y seis mil ochenta y ocho con 57/100 (B/\$6,088.57) que consiste en el total de la deuda. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho (8 a.m.) de la mañana hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente

se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que, si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976.

En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas enderecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser de cinco (5) días antes de la fecha de fijación del anuncio. El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Panamá, 8 de noviembre de 1984.

Ida Bafz,

Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

Certifico: que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 19 noviembre de 1984.

Ida Bafz,

Secretaria.

EDITORA RENOVACION, S. A.